

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaria Municipal



Retiro, 15 de Enero del 2013.

DECRETO EXENTO N° 163 /

VISTOS:

- 1.- El Artículo 19° de la LEY NUM.19.925, "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio, presentada por Don Manuel Sepúlveda Vásquez con domicilio en el Sector Rural Cuñao - Retiro.
- 3.- El Decreto Exento N°061 de fecha 08 de Enero del 2013, que delega en los Directivos y Jefes de Unidades Municipales Atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Beneficio con la finalidad del Termino Semana Veraniega.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización del beneficio que se indica, a la persona que se señala durante los días y horarios que se precisa:

NOMBRE	: Manuel Sepúlveda Vásquez
RUT	: 11.531.959-0
A REALIZARSE	: Sector Rural Cuñao
BENEFICIO	: Disco y Baile
LOCAL	: Local Habilitado Conestado Cancha
DÍA Y HORA	: * Disco <u>Viernes 25 de Enero del 2013, desde las 23:30 a 24:00 Hrs.</u> <u>Sábado 26 de Enero del 2013, desde las 00:01 a 04:00 Hrs.</u>
	* Baile <u>Sábado 26 de Enero del 2013, desde las 23:30 a 24:00 Hrs.</u> <u>Domingo 27 de Enero del 2013, desde las 00:01 a 04:00 Hrs.</u>

MOTIVO : Termino Semana Veraniega.

- 2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendio y consumo de **Bebidas Alcohólicas**, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a **Don Manuel Sepúlveda Vásquez** Rut. N° 11.531.959-0, exclusivamente en recinto antes indicado durante el desarrollo del **DISCO Y BAILE** durante los días y horarios precedentemente señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO LARRAGAÑA GUTIERREZ
Secplan

RLG/GBT/aoa.

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Interesado
- 3.- Tenencia Carabineros
- 4.- Archivo SECMUN. /